



RADICADO:	08638318900120220013000
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DENNIS MARIA PEREZ ESCORCIA
DEMANDADO:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Informe Secretarial:

Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia,
Consta en el expediente las piezas procesales.

Informándole que el presente proceso fue repartido a este despacho mediante correo de fecha 09 de noviembre de 2022, pero por error involuntario de la secretaría no se radicó, ni se le abrió la carpeta correspondiente en el OneDrive del despacho, por tal motivo se omitió relacionarse entre los procesos a redistribuir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga.

Lo anterior para su ordenación.

Sabalarga octubre (19) de 2023.

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 34 literal a. señala:

“ARTÍCULO 34°. Transformación de unos juzgados promiscuos de circuito. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados promiscuos de circuito: a. El Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla, se transforma a Juzgado 001 Civil Circuito de Sabanalarga”.

De esta manera, este Despacho fue transformado para conocer de los asuntos civiles, razón por la cual a partir del 11 de enero de 2023, no tiene el conocimiento para decidir procesos laborales.

Por lo anterior, se ordenará la remisión del presente proceso, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga, y para tal efecto se ordenará la migración mediante la plataforma tyba.



En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga, la demanda presentada por la señora DENIS MARÍA PÉREZ ESCORCIA contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que decida sobre este asunto laboral.

SEGUNDO: Por secretaria, solicítese el apoyo a la Oficina de Sistemas para la migración del presente proceso en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

LA JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9b93e93998fbcdda96a0d73f5ed3ef39179ad900bed712a3ec7b3ffabea66b**

Documento generado en 19/10/2023 04:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>